



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF.: APROBACIÓN CONTRATO
HONORARIOS MISAEL GUTIERREZ DAURE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 260

FECHA 02 MAYO 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07/12/2012, el cual designa como alcaldesa a Don Jaime Fernández Alarcón.
- El decreto Alcaldicio N°565 de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria Municipal (s) a doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio N°950, de fecha 26/12/2016, que aprueba el "Convenio de cooperación Técnica y de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Energía y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha 25/04/2017, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don Misael Gutiérrez Daure.

DECRETO:

1° APRÚEBESE, En Puerto Williams, a 25 días del mes de abril del año 2017 (dos mil diecisiete), entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por el Alcalde, Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Don Misael Enrique Gutiérrez Daure, RU

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 950 de fecha 26 de diciembre de 2016, se aprueba el convenio de cooperación técnica y de transferencia de recursos entre la subsecretaría de energía y la ilustre municipalidad de Cabo de Hornos, cuya clausula segunda en el sub índice 3°, indica dentro de los objetivos generales y específicos que "se debe desarrollar y ejecutar conjuntamente una capacitación en materia de secado de leña que contribuya al desarrollo de capacidades técnicas de los productores de la zona", la capacitación consistirá en una actividad de dos (2) días, en los cuales se entregarán los conocimientos adecuados para el correcto manejo del recurso madera en las instalaciones correspondientes al denominado "secador de leña", al municipio y a la comunidad en general.

SEGUNDO:

El valor de la contratación ascendió a la suma total de \$ 2.333.333.- impuestos incluidos, se cancelará una vez finalizado el objeto de la presente contratación, certificado por la Unidad Técnica, acompañada por la boleta de servicios.

- Boleta a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la cuenta 114.05.21 "Construcción e implementación centro de acopio y secado" del presupuesto municipal

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, Don Misael Gutiérrez Daure, acepta la contratación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en el convenio de cooperación técnica y de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de energía y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

CUARTO:

La capacitación objeto del presente contrato se realizará durante los días 24 y 25 de abril de 2017, fecha estipulada en común acuerdo entre el municipio y el Ministerio de energía.

QUINTO:

La personería de Don Jaime Patricio Fernández Alarcón de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 567 con fecha 07 de diciembre de 2016, para actuar en representación de la Municipalidad.

SEXTO:

El presente contrato se firma en siete (7) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

SEPTIMO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE



JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

Distribución

1. ALCALDÍA
2. DOM
3. DAF
4. CONTROL
5. SECMUN
6. PARTES
7. MISAEEL GUTIERREZ DAURE



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

CONTRATO

En Puerto Williams, a 25 días del mes de abril del año 2017 (dos mil diecisiete), entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por el Alcalde, Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Don Misael Enrique Gutiérrez Daure, RUT

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 950 de fecha 26 de diciembre de 2016, se aprueba el convenio de cooperación técnica y de transferencia de recursos entre la subsecretaría de energía y la ilustre municipalidad de Cabo de Hornos, cuya cláusula segunda en el sub índice 3°, indica dentro de los objetivos generales y específicos que "se debe desarrollar y ejecutar conjuntamente una capacitación en materia de secado de leña que contribuya al desarrollo de capacidades técnicas de los productores de la zona", la capacitación consistirá en una actividad de dos (2) días, en los cuales se entregarán los conocimientos adecuados para el correcto manejo del recurso madera en las instalaciones correspondientes al denominado "secador de leña", al municipio y a la comunidad en general.

SEGUNDO:

El valor de la contratación ascendió a la suma total de \$ 2.333.333.- impuestos incluidos, se cancelará una vez finalizado el objeto de la presente contratación, certificado por la Unidad Técnica, acompañada por la boleta de servicios.

- Boleta a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la cuenta 114.05.21 "Construcción e implementación centro de acopio y secado", del presupuesto municipal del año 2017.

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, Don Misael Gutiérrez Daure, acepta la contratación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en el convenio de cooperación técnica y de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de energía y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

CUARTO:

La capacitación objeto del presente contrato se realizará durante los días 24 y 25 de abril de 2017, fecha estipulada en común acuerdo entre el municipio y el Ministerio de energía.

QUINTO:

La personería de Don Jaime Patricio Fernández Alarcón de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 567 con fecha 07 de diciembre de 2016, para actuar en representación de la Municipalidad.

SEXTO:

El presente contrato se firma en siete (7) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

SEPTIMO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

Misael Gutiérrez Daure



JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

Distribución

1. ALCALDÍA
2. DOM
3. DAF
4. CONTROL
5. SECMUN
6. PARTES
7. MISAEL GUTIERREZ DAURE



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

CONTRATO

En Puerto Williams, a 25 días del mes de abril del año 2017 (dos mil diecisiete), entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por el Alcalde, Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Don Misael Enrique Gutiérrez Daure, RUT _____

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 950 de fecha 26 de diciembre de 2016, se aprueba el convenio de cooperación técnica y de transferencia de recursos entre la subsecretaría de energía y la Ilustre municipalidad de Cabo de Hornos, cuya cláusula segunda en el sub índice 3°, indica dentro de los objetivos generales y específicos que "se debe desarrollar y ejecutar conjuntamente una capacitación en materia de secado de leña que contribuya al desarrollo de capacidades técnicas de los productores de la zona", la capacitación consistirá en una actividad de dos (2) días, en los cuales se entregarán los conocimientos adecuados para el correcto manejo del recurso madera en las instalaciones correspondientes al denominado "secador de leña", al municipio y a la comunidad en general.

SEGUNDO:

El valor de la contratación ascendió a la suma total de \$ 2.333.333.- impuestos incluidos, se cancelará una vez finalizado el objeto de la presente contratación, certificado por la Unidad Técnica, acompañada por la boleta de servicios.

- Boleta a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la cuenta 114.05.21 "Construcción e implementación centro de acopio y secado", del presupuesto municipal del año 2017.

TERCERO:

Por medio del presente instrumento, Don Misael Gutiérrez Daure, acepta la contratación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en el convenio de cooperación técnica y de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de energía y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

CUARTO:

La capacitación objeto del presente contrato se realizará durante los días 24 y 25 de abril de 2017, fecha estipulada en común acuerdo entre el municipio y el Ministerio de energía.

QUINTO:

La personería de Don Jaime Patricio Fernández Alarcón de la Comuna de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 567 con fecha 07 de diciembre de 2016, para actuar en representación de la Municipalidad.

SEXTO:

El presente contrato se firma en siete (7) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

SEPTIMO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

Misael Gutiérrez Daure



JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

Distribución

1. ALCALDÍA
2. DOM
3. DAF
4. CONTROL
5. SECMUN
6. PARTES
7. MISAEL GUTIERREZ DAURE

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

En Santiago de Chile, a 21 de noviembre de 2014, entre la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", rol único tributario N° 61.979.830-9, representada en este acto y para este efecto por su Subsecretaria, doña JIMENA JARA QUILODRÁN, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas domiciliados, para estos efectos, en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1.449, Edificio Santiago Downtown II, piso 13, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, en adelante e indistintamente el "Ejecutor", rol único tributario N° 69.254.400-5, representado en este acto y para este efecto por la Alcaldesa, doña PAMELA TAPIA VILLARROEL, cédula nacional de identidad [redacted], ambos domiciliados, para estos efectos, en O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y Antártica Chilena, celebran el siguiente convenio:

Cláusula Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la Subsecretaría y el Ejecutor acuerdan celebrar el presente convenio, con el objeto de regular las condiciones en las que se realizarán los objetivos y actividades señaladas en las Cláusulas Segunda y Tercera, así como en el Anexo N° 1 "Programación de Actividades", asociadas a los recursos que la Subsecretaría transferirá al Ejecutor para dicho efecto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

Cláusula Segunda. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

El objetivo general del presente convenio es desarrollar un programa para el mejoramiento de la competitividad en el rubro de la leña en Puerto Williams que permita generar una oferta sostenible de leña seca.

Para lograr el objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- 1°. Apoyar el desarrollo de infraestructura que permita el acopio y secado de leña;
- 2°. Implementar el funcionamiento de un centro de acopio y secado de leña que cuente con oferta sostenible de leña y que permita abastecer a la localidad de leña seca;
- 3°. Desarrollar y ejecutar conjuntamente una capacitación en materia de secado de leña que contribuya al desarrollo de capacidades técnicas de los productores de la zona; y

- 4°. Fomentar la demanda de leña mediante la difusión de los beneficios del consumo de leña seca a la comunidad.

Cláusula Tercera. ACTIVIDADES

Por el presente instrumento, y conforme los objetivos establecidos en la cláusula anterior, la Subsecretaría y el Ejecutor se comprometen a desarrollar las actividades señaladas en el documento "Programación de Actividades", que se adjunta como Anexo N° 1 al presente convenio, el que se entiende formar parte integrante de éste para todos los efectos administrativos y legales.

Con todo, las actividades indicadas en el documento antes referido podrán ser modificadas durante la vigencia del presente convenio para un mejor logro de los objetivos del mismo, con el acuerdo de las partes y aprobado a través de los actos administrativos que correspondan.

Cláusula Cuarta. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Subsecretaría, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, por el presente acto transferirá al Ejecutor la suma de \$70.000.000- (setenta millones de pesos), para la realización de las actividades que permitan el logro de los objetivos referidos en la Cláusula Segunda del presente convenio y el desarrollo de las actividades indicadas en la cláusula tercera.

La transferencia se realizará dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio dictado por el Ministerio de Energía o por el Ejecutor.

Los recursos transferidos no se incorporarán al presupuesto del Ejecutor, debiendo éste disponer de una contabilidad especial para el manejo de los mismos.

El Ejecutor destinará los recursos transferidos al cumplimiento de los objetivos y actividades establecidas en el presente convenio; para estos efectos podrá financiar gastos asociados a las actividades de soporte necesarias para fortalecer y complementar la preparación y ejecución del presente convenio, lo cual no podrá superar el 15% de los recursos transferidos.

Cláusula Quinta: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del Ejecutor:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por la Subsecretaría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.
2. Rendir cuenta a la Subsecretaría, sobre el uso y destino de los recursos recibidos en los términos previstos en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General y demás normas vigentes o que en futuro se dicten sobre la materia. El informe referido deberá ajustarse al



formulario contenido en el Anexo Nº 2 "Rendición de Cuentas" del presente convenio, el cual se entiende formar parte integrante del mismo. Dicha rendición deberá realizarse en formato papel o a través de los medios electrónicos que para estos efectos disponga la Subsecretaría y deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de egresos realizados durante el periodo rendido, el detalle de éstos, el saldo disponible para el mes siguiente y la proyección de gastos mensuales contemplada para el periodo de realización de actividades del presente convenio.

Los informes de rendición elaborados por el Ejecutor serán aprobados o rechazados por la contraparte de la Subsecretaría considerando las obligaciones establecidas en la Resolución Nº 759, de 2003 de la Contraloría General de la República.

El primer informe deberá remitirse a la Subsecretaría dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a la recepción de la transferencia. Los restantes informes deberán remitirse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquél informado. El informe deberá entregarse con toda la información de respaldo en la Oficina de Partes de la Subsecretaría y/o a través de los medios electrónicos que ésta disponga.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.

3. Obligación de reintegro. Existirá obligación por parte del Ejecutor de reintegrar los fondos transferidos cuando:

- a) Existan saldos no utilizados, observados o no rendidos al momento de vencer el plazo para la ejecución de las actividades del presente convenio o en caso de término anticipado conforme a la Cláusula Séptima del presente acuerdo de voluntades.
- b) Los recursos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.

La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez finalizado el procedimiento de revisión del Informe Final de Actividades y Gastos o el informe evacuado al dar término anticipado al presente convenio.

Conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma y lugar señalados por la Subsecretaría y mantenerla permanentemente a disposición de ese servicio y de la Contraloría General de la República.

4. Incorporar al profesional que la Subsecretaría designe como contraparte en las actividades que se realicen para la ejecución del presente convenio, incluidas las licitaciones que se desarrollen. Los costos y gastos, correspondientes a pasajes y viáticos, asociados a la participación de profesionales de la Subsecretaría serán de cargo exclusivo de ésta.
5. Ejecutar las actividades señaladas en la Cláusula Tercera y el Anexo Nº 1 "Programación de Actividades".
6. Realizar los procesos y generar las actas de acuerdo y documentos técnicos de referencia que definan y caractericen todas las actividades financiadas por los recursos entregados en virtud del presente convenio.
7. Incorporar el logo del Ministerio de Energía en todas las actividades y productos relacionados con el presente convenio.



8. Presentar un informe Final de Actividades, dentro de los quince días hábiles siguientes al plazo de que dispone el Ejecutor para realizar las actividades de que trata el presente convenio. El informe deberá detallar el uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades señalados en las cláusulas segunda y tercera precedentes. En caso de término anticipado del presente convenio, la Subsecretaría notificará al Ejecutor, con quince días de anticipación al plazo antes señalado, a fin que se presente el Informe Final de Actividades antes del término del mismo.

La Subsecretaría revisará el Informe Final dentro del plazo de quince días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo, rechazarlo, formular observaciones o requerir aclaraciones. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del Informe, éstas deberán notificarse al Ejecutor dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de quince días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisarlas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar el Informe, no efectuar dentro de plazo las correcciones u aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría, se considerará un incumplimiento del presente convenio, en virtud del cual la Subsecretaría podrá poner término a éste y de corresponder, exigirá la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados y/o no rendidos, dentro del plazo señalado al momento de notificarle tal situación.

Asimismo, la Subsecretaría emitirá su conformidad al Informe Final de Actividades conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito tal conformidad al Ejecutor, dentro del mismo plazo señalado precedentemente.

De la Subsecretaría:

1. Transferir al Ejecutor la suma de \$70.000.000 (setenta millones de pesos) en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
2. Otorgar la asesoría técnica y profesional, requerida para la ejecución de las actividades del presente convenio.
3. Dar el visto bueno, cuando corresponda, a los medios de verificación, informes y otros reportes de actividades, conforme a los plazos y procedimientos definidos en el presente convenio.
4. Designar a un profesional como contraparte para la correcta ejecución y seguimiento de las actividades enunciadas en la Cláusula Tercera del presente convenio y en el Anexo N° 1 "Programación de Actividades".
5. Participar, cuando corresponda, como contraparte técnica en cada una de las actividades que se desarrollen.



6. Proponer las características técnicas de diseño de construcción del secador de leña correspondiente, y enviarlas al Ejecutor de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1 "Programación de Actividades".
7. Aprobar las bases de licitación de la construcción del secador de leña elaboradas por el Ejecutor, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1 "Programación de Actividades".
8. Apoyar el diseño y ejecución un programa de capacitación en materia de secado de leña a productores y comercializadores de leña.
9. Apoyar en desarrollo del taller de difusión sobre buenas prácticas en el consumo de leña con énfasis en los beneficios de la leña seca
10. Participar en la evaluación de las ofertas del proceso licitatorio correspondiente en conformidad con lo indicado en el Anexo N° 1 "Programación de Actividades", asesorando en las materias técnicas pertinentes.
11. Promover y contribuir a la difusión de los resultados que se obtengan a consecuencia de la implementación del programa para el mejoramiento de la competitividad del rubro de la leña en Puerto Williams.

Cláusula Sexta: CONTRAPARTE TÉCNICA

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, designan como contrapartes técnicas a la Jefatura de la División de Eficiencia Energética, por parte de la Subsecretaría, y por parte del Ejecutor, al Director de Obras Municipales. La designación realizada podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra por escrito con una anticipación de, a lo menos, quince días hábiles.

Cualquier comunicación y/o coordinación entre las partes, se realizará por escrito y vía correo electrónico, entre las contrapartes designadas para tal efecto. Cualquier cambio en la designación de alguno de ellos, deberá oficiarse a la otra parte.

Cláusula Séptima: VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio regirá desde la total tramitación del último de los actos administrativos aprobatorios dictados por el Ministerio de Energía o por el Ejecutor, y tendrá vigencia hasta el cumplimiento del total de las obligaciones que de él emanen.

Para los efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de que trata el presente convenio, éstas deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2016. Este plazo podrá prorrogarse, por una sola vez y hasta por 12 meses, siempre que existan razones fundadas para ello en casos calificados determinados por la Subsecretaría, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio y programación, el presente convenio podrá implementarse a contar de la fecha de



suscripción del mismo. No obstante, la transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos aprobatorios.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión; y
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.
- c) Cualquier incumplimiento del presente convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado por ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha notificación

Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio quedará vigente para el solo efecto de terminar las obligaciones u operaciones que se encuentren pendientes de cumplimiento o en proceso de ejecución.

Cláusula Octava: NOMBRAMIENTOS Y PERSONERÍAS

El nombramiento de doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía, consta en el Decreto Supremo Nº 01 A, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía.

El nombramiento de doña Pamela Tapia Villarroel como alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1140, de 06 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Cláusula Novena: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

The image shows two sets of handwritten signatures and official stamps. On the left, the signature of Jimena Jara Quilodrán is written over a circular stamp of the Subsecretaría de Energía, Ministerio de Energía, República de Chile. Below this is a smaller circular stamp of the Ministerio de Energía, IEF, D.G.F. and a handwritten signature. On the right, the signature of Pamela Tapia Villarroel is written over a circular stamp of the Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, VII Región. Below this is another handwritten signature.

JIMENA JARA QUILODRAN
Subsecretaria de Energía

PAMELA TAPIA VILLARROEL
Alcaldesa Ilustre Municipalidad de
Cabo de Hornos

GRA/GRG/AHM/ISR/RRH/HMB/PIZ

ANEXO Nº 1

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Objetivo específico	Finalidad	Actividades	Monto Máximo (MM\$)	Período estimado actividad	Meta
Apoyar el desarrollo de infraestructura que permita el acopio y secado de leña	Elaboración de las bases de licitación.	Elaborar las bases de licitación de la construcción de cada secador conforme a las características técnicas de diseño entregadas por la Subsecretaría.	70	Noviembre - diciembre de 2014	Bases de licitación aprobadas por la Subsecretaría.
	Licitación y adjudicación.	Licitar, de acuerdo a los procedimientos ordinarios de la Municipalidad, la construcción del centro de acopio y secado.		Enero-marzo de 2015	Acta de adjudicación.
	Construcción e implementación de Centro de acopio y secado de Leña.	Construcción de secadores de leña y centro de acopio de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas para cada uno.		Abril - septiembre de 2015	Centro de acopio y secado de leña implementado.
Implementar el funcionamiento de un centro de acopio y secado de leña que cuente con oferta sostenible de leña y que permita abastecer a la localidad de leña seca.	Elaboración de bases de concesión para administración y operación del secador.	Elaborar las bases de licitación de la concesión del secador.		Agosto - septiembre de 2015	Bases de licitación de la concesión del secador.
	Concesión de operación del secador.	Concesionar, mediante licitación pública la administración y operación del secador por un plazo determinado.		Octubre de 2015	Acta de adjudicación licitación para concesión de secador.
	Asegurar abastecimiento del secador	Contratar servicios de recolección de leña muerta en la zona, que permita asegurar el abastecimiento del secador.		Abril de 2015	Contrato de servicio
	Seguimiento administrativo de la concesión.	Obtener información relativa al cumplimiento del contrato de concesión establecido entre la municipalidad y el concesionario.		Diciembre de 2015 - diciembre de 2016	Informe de revisión mensual del correcto funcionamiento de las instalaciones, el cual será compilado en un informe semestral que será enviado a la Subsecretaría.
	Contar con un programa de capacitación en materia de secado de leña para productores y comercializadores de la localidad de Puerto Williams	Diseñar, con apoyo de la Subsecretaría, un programa de capacitación en materia de secado de leña a productores y comercializadores de la localidad de Puerto Williams.		Junio de 2015 - julio de 2016	Programa de Capacitación para productores y comercializadores de leña de la zona.
Desarrollar y ejecutar, junto a la Subsecretaría una capacitación en materia de secado de leña, que contribuya al desarrollo de capacidades técnicas de los productores de la zona.	Capacitar a productores y comercializadores de leña de la localidad de Puerto Williams.	Ejecutar junto a la subsecretaría el programa de capacitación en materia de secado de leña a productores y comercializadores de leña.		Julio de 2015 - julio de 2016	Capacitación a productores y comercializadores de leña.



Fomentar la demanda de leña mediante la difusión de los beneficios del consumo de leña seca a la comunidad.	Contar un con programa de taller de difusión de buenas prácticas en consumo de leña que destaque los beneficios de la leña seca.	Desarrollar con apoyo de la Subsecretaría un taller de difusión de buenas prácticas en consumo de leña a los habitantes de Puerto Williams, con énfasis en los beneficios de la leña seca.		Julio de 2015-julio de 2016	Programa de taller de difusión de buenas prácticas en consumo de leña.
	Difundir buenas prácticas sobre el consumo de leña con énfasis en los beneficios de la leña seca.	Ejecutar junto a la subsecretaría a un taller de difusión sobre buenas prácticas en el consumo de leña con énfasis en los beneficios de la leña seca.		Julio de 2015-julio de 2016	Convocatoria a taller de difusión de buenas prácticas en consumo de leña.



ANEXO Nº 2

RENDICIÓN DE CUENTAS

OBJETIVO.

Establecer un procedimiento para la rendición de cuentas por parte de la entidad receptora de los recursos transferidos, en este caso el Ejecutor, que permita llevar un control adecuado y oportuno, así como un detalle de información que permita generar los informes solicitados a nivel interno como externo, esto dentro del contexto de la Resolución Nº 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

ENTREGA DE RECURSOS.

Los fondos que se pongan a disposición del Ejecutor serán depositados por la Subsecretaría de Energía en la cuenta corriente del primero, informando mediante oficio el monto y la cuenta corriente a las cuales fueron depositados los recursos para el desarrollo de su actividad.

PERIODO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

Los recursos asignados deberán ser transferidos dentro de los años 2014, teniendo como fecha tope lo estipulado en el convenio.

RENDICIÓN DE LOS RECURSOS.

El Ejecutor deberá preparar registros de ingresos y egresos de fondos provenientes de las transferencias, los cuales deberán consignar en orden cronológico, el monto detallado de los recursos recibidos; el monto detallado de los egresos, señalando su objetivo, uso, destino, línea asociada y actividad asociada, con individualización del medio de pago utilizado y de los comprobantes de contabilidad que registren los giros realizados cuando correspondan y su saldo disponible¹.

El Ejecutor estará obligado a enviar a la Subsecretaría un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su ejecución, que deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, respaldado por una Cartola de la cuenta corriente donde se administran los fondos; el monto de los egresos realizados y el detalle de éstos conforme a los Formularios 1 y 2 de este Anexo; el saldo disponible para el mes siguiente y la proyección de gastos mensual, por Actividad conforme al Formulario 2, contemplada para el periodo de vigencia del convenio. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la Subsecretaría.²

La documentación de respaldo de las rendiciones, que fundamenta los gastos, podrá efectuarse mediante copias autorizadas por el ministro de fe de la Subsecretaría de Obras Públicas.

¹ Toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se fundamentan, los que constituyen el reflejo de las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho periodo y, consecuentemente, se derivan de sus sistemas de información.

² Resolución Nº 759 del 2003 de la Contraloría General de la República



Formulario 1: Resumen de ingresos y gastos del periodo.

PLANILLA DE INGRESOS Y GASTOS		
I. Antecedentes Generales		
Rendición N°:		
Institución Receptora:		
Período Informado:		
II: Identificación de los Fondos Recibidos		
Finalidad de los Fondos:		
Resolución y/o convenio de Aprobación de los fondos:		
III. Ingresos		
A. Cheque o depósito	Fecha	Monto \$
B. Saldos por rendir del periodo anterior \$:		
C. Total a Rendir Cuenta (A+B)		
IV. Gastos		
Gastos Rendidos del periodo (\$)		
Según Detalle de rendición Documentada N° (anexo 2)		
Preparado por _____		Autorizado por _____
Ciudad, día, mes, año.		



Formulario 2: Detalle de ingresos, gastos y proyección del periodo.

En el formulario de rendición de cuentas, en las columnas Línea Asociada y Actividad Asociada, se deberá indicar la asociación de cada uno de los gastos efectuados con las actividades definidas a realizar de acuerdo al convenio.

DETALLE DE INGRESO Y GASTOS

Rendición Nº

Fecha	Comprobante Contable	Boleta/Factura	Proveedor Consultor	Línea Asociada	Actividad Asociada	Detalle	Ingreso	Gasto mes	Saldo	Proyección mes +1	Proyección mes+2	Proyección mes +N	Saldo Final
Total													



CURRICULUM VITAE

1.-ANTECEDENTES GENERALES

-Nombre: Misael Gutiérrez Dauré.

-Fecha nacimiento: 2/octubre/1942.

-Nacionalidad: chilena.

-Estudio profesional: Ingeniero mecánico (USACH ex Universidad Técnica del Estado).

-Estudios de posgrado: MSc. in Wood Science and Technology.
University of California-Berkeley.

-Actividades actuales: consultor privado, empresas del área Maderera.

2.-CARGOS ADMINISTRATIVOS EJERCIDOS

- Director Departamento de Ingeniería de la Madera. Facultad de Ciencias Forestales. Universidad de Chile (2006-2010)
- Director Centro Tecnológico de la Madera. Universidad de Chile (2002 – 2006).
- Jefe del área Física y Secado de la Madera, Dpto. de Tecnología de la Madera (1980-1995)

3.-ACTIVIDADES DOCENTES. (últimos 15 años).

Profesor responsable de cursos de pre y posgrado, U. de Chile.

- Física de la Madera.
- Física avanzada de la Madera (posgrado)
- Secado de la Madera. (pregado y posgrado)
- Elaboración de la Madera.
- Aserrado de la Madera.
- Transferencia de Energía.
- Conversión termoquímica de la Biomasa.

-Profesor guía de a lo menos 30 memorias de pregrado y 6 tesis de posgrado.

4.- ESPECIALIDAD EN QUE SE DEFINE.

Transferencia de energía – Conversión termoquímica de la biomasa – Diseño de equipos industriales de conversión energética - Conversión mecánica de la Madera (aserrado y elaboración) - Procesos de secado (madera aserrada-chapas)- Preparación de Herramientas de Corte para Madera.

5.-ACTIVIDADES DOCENTES EN OTRAS UNIVERSIDADES.

-Universidad Católica. Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Curso de Tratamiento e Industria de la Madera

-Universidad Mayor. Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales. Cursos de Industrias Forestales – Conversión Mecánica y Secado de la Madera
Cursos de titulación.

6.-PRINCIPALES PROYECTOS.

PROYECTO: "Diseño y construcción de una máquina sierra circular de doble árbol para la industria del embalaje" Proyecto ganado por concurso público y financiado por FONTEC-CORFO. Director del proyecto.
--

OBJETIVO: Diseñar y construir en Chile una máquina sierra circular múltiple destinada a la obtención de tablillas delgadas bajo un concepto de alta producción.
--

FECHA. Año 1999.	
-------------------------	--

PROYECTO: Director del proyecto "Diseño y construcción de un secador en base a un quemador de aserrín para pequeñas empresas madereras. Ganado por concurso público y financiado por FONTEC-CORFO. Director del proyecto.
--

OBJETIVO: Diseñar y construir un secador para madera de una capacidad de 10 m ³ para pequeñas empresas, empleando un quemador de aserrín como fuente térmica.

FECHA año 1998.	
------------------------	--

PROYECTO: "Diseño y construcción de una planta de secado compuesta de 5 secadores de 100 m ³ cada uno para la empresa Maderas de Aysén S.A." Proyecto privado. Diseñador de la planta y supervisión de su construcción.

OBJETIVO: Construir cinco cámaras de 100 m ³ de capacidad individual, destinada a los procesos productivos en el secado de la especie lenga. Secadores tipo tunel de doble vía.

FECHA 1996.	
--------------------	--

PROYECTO: "Estudio Tecnológico del eucaliptus glóbulus juvenil".Proyecto ganado por concurso,con financiamiento del FONTEC. Director Proyecto.	
OBJETIVO: Estudio sobre el secado de esta especie y sus defectos.También incluye un completo estudio sobre sus características de aserrado(rendimiento) de trabajabilidad frente a diferentes situaciones de corte y determinación de sus propiedades físicas ,mecánicas y anatómicas.	
FECHA. Año 1997.	

PROYECTOS VARIOS CON EMPRESAS PRIVADAS

- "Diseño y construcción de un secador de 100 m³ para la empresa FORESTAL VIGO S.A."
- Diseño y construcción de la planta de secado de la empresa ASEVAL, conformada por 3 secadores de 100 m³ cada uno.
 - Diseño planta de secado para la empresa San José. Localidad de Curicó. Dos secadores. Año 2.000
 - Diseño y construcción planta de secado para postes, empresa Postes S.A. Localidad en San Fernando a la costa. Año 2.000
 - Diseño y construcción de 4 secadores de secado continuo para molduras prepintadas. empresa MAFORSA. Año 2.000
 - Diseño Lay-out de la industria maderera "Maderas de Aysén S.A.". Planta conformada por el aserradero, planta de elaboración para la fabricación de paneles en base a listones (edge glue pannel)
 - Diseño y construcción de secador y planta térmica, de una capacidad de 50 m³, para la empresa PRODELCA. Santiago norte. Año 2004
 - Diseño y construcción de secador metalico para postes de una capacidad de 500 unidades para la empresa PRESERVA. Incluye planta térmica. En construcción. Año 2.004
 - Diseño y construcción planta de secado y unidad térmica, compuesta de cuatro cámaras en obras civiles con una capacidad individual de 30 m³, tipo tunel. Empresa Naguilán. zona Pichilemu. 2004
 - Diseño y construcción planta de secado para postes de exportación, de una capacidad 1000 unidades para la empresa Maderas Concón. Año 2005
 - Diseño y construcción de planta de secado compuesta de dos cámaras en obras civiles para el secado de postes. Empresa Río claro – región del Maule. Año 2006.
 - Diseño y construcción de planta de secado compuesta de dos cámaras en obras civiles de 100 m³ cada una. Empresa ASEVAL – Valdivia. Año 2002.
 - Diseño y construcción de planta de secado compuesta de dos cámaras de secado de 120 m³ cada una en obras civiles. Maderera San Rafael. Curicó. Año 2007
 - Diseño y construcción planta de secado para algas (pelillo) de un volumen de 25 m². Para particular. Zona Puerto Montt. Año 2000

-Diseño y construcción de planta de secado para madera compuesta de dos cámaras de una capacidad de 100 m³ cada una. Empresa Constructora Calvo. Puerto Montt. Localidad de Lenca. Año 1995.

-Diseño y supervisión de una cámara de secado tipo túnel de una capacidad de 50 m³ para la empresa Industrias Forestales Arazatí S.A. Montevideo-Uruguay. Año 2007

PROYECTO: “Desarrollo del proceso de fabricación de parquet y pisos en base a la madera de tamarugo de la Pampa del Tamarugal”. Proyecto FONTEC. Año 2002. Director proyecto.

OBJETIVO: estudiar un uso potencial de la especie tamarugo, en la fabricación de parquet como un producto de un alto valor agregado.

FECHA: año 2002.

PROYECTO: “Diseño y construcción de un Reactor Molecular para la generación de gas en base a madera a pequeña escala”(2006). Proyecto FONDEF. Director proyecto.

OBJETIVO: desarrollar un prototipo de gasificador de una potencia de 100 HP para ser utilizado en aserraderos aprovechando los desechos de los procesos productivos.

FECHA: año 2007.

PROYECTO: -“Desarrollo de una Planta Móvil que concentre la Energía de los residuos forestales en terreno, para su aprovechamiento en la Industria “. (año 2010). Proyecto 08 IESI – 482. Región del Bío Bío. Investigador principal. Proyecto INNOVA. Diseño planta.

OBJETIVO: desarrollar una planta móvil semi industrial por primera vez en Chile, para generar bio-aceite a partir de desechos forestales y su utilización en calderas.

FECHA: 2009-2012.

PROYECTO: “Modelo de Negocios para el Acopio y Secado de leña”. 2009.
Proyecto ganado por licitación pública convocado por el Ministerio de Energía. (ex CNE). Director proyecto.

OBJETIVO: estudio técnico económico para conocer la factibilidad de secar la leña, mediante secado artificial.

FECHA: 2009.

PROYECTO: Licitación pública convocada por el SEREMI de la Región de la Araucanía para el diseño y supervisión de varios secadores para leña mediante energía solar y eólica Proyectista bajo consultora adjudicada.

OBJETIVO: desarrollar dos prototipos de secadores empleando energía solar para capacidades de 7 m³ y 70 m³, contruidos en base a estructuras de madera.

FECHA: año 2012.

PROYECTO: Diseño y supervisión de dos secadores para leña empleando energía solar y eólica para la localidad de AYACARA. Empresa privada, financiamiento Ministerio de Energía.

OBJETIVO: desarrollar dos tipos de secadores para leña.

FECHA: año 2012.

PROYECTO: Desarrollo de un gasificador piloto a partir de biomasa – Municipalidad de Empedrado. Diseñador planta y asesor técnico.

OBJETIVO: Diseñar y construir un gasificador tipo piloto demostrativo para las PYME de la región del Maule. Planta en funcionamiento.

FECHA: año 2014.

PROYECTO: director proyecto Ministerio de Energía; Centro De Acopio y secado de leña para Coyhaique. Desarrollo de la ingeniería de detalle.

OBJETIVO: Diseño y cálculo de los secadores mediante energía solar-eólica y secado artificial del Centro de Secado y Acopio

FECHA: noviembre-2015

7.-OTROS PROYECTOS ADICIONALES.

- Ejecutor proyecto privado FONTEC sobre el "uso de renovales de Roble y Raulí" empresa MASEFCO.2002. U de Chile.
- Coinvestigador proyecto FONDEF responsable del desarrollo tecnológico en la transformación y uso de la especie *Sequoia sempervirens* en Chile. 2002-2005.
- Investigador responsable en la ejecución del proyecto INNOVA en el Centro Tecnológico de la Madera, sobre mejoramiento en la fabricación de muebles plegables. Empresa privada.(2006).
- Preparación proyecto FONDEF, nuevo concurso, en generación de dimetil éter a partir de desechos forestales. Propuesto como director proyecto. 2012.
- Preparación ante proyecto y proyecto detalle de ingeniería de un Centro de Acopio y Secado de Leña para la ciudad de Coyhaique. SEREMI de Energía de la Región de Los Lagos, Aysén y Magallanes. Octubre 2014.
- Contratado como Asesor Técnico por el Ministerio de Energía en Proyecto de un Centro de Acopio y Secado de Leña para la localidad de Puerto Williams. Diseño de un secador mediante energía solar y eólica Año 2014.
- Preparación proyecto de factibilidad en "Reutilización de diferentes desechos no minerales para la empresa Minera CANDELARIA" (maderas-aceites usados-neumáticos-basuras domésticas). Año 2017-
- Preparación proyecto de "reutilización del orujo de uva en la generación de energía eléctrica" para la viña Correa Albano. Año 2017.
- Preparación de antecedentes técnicos para el diseño de secadores de nueces. Empresa particular. Año 2017.

8.-SEMINARIOS Y CONGRESOS.

- Expositor a lo menos 30 trabajos de investigación sobre los proyectos mencionados en punto anterior.
- Expositor talleres energéticos (cinco exposiciones) en diferentes ciudades de Chile. Tema: Conversión termoquímica de la biomasa (combustión directa-gasificación-pirólisis-secado de leña). U. de Chile-CNE (Comisión Nacional de energía-Chile).

9.-CHARLAS PÚBLICAS

- A lo menos 30 charlas públicas en los últimos 6 años, sobre temas técnicos de Secado y Transformación de la maderosa. Año 2006
- Charlas externas en México, año 2005 en Eventos tecnológicos a nivel nacional: Situación del sector forestal chileno
- Preparación y Mantenimiento de Herramientas de Corte para Madera

- Teoría y Práctica del Secado
- Transformación de la Biomasa Forestal en Energía
- Charla pública: Teoría y práctica del secado de la leña. Temuco.2010
- Invitado para dictar un taller para empresarios zona de Arauco. Producción limpia Araucanía-junio -2011.
- Expositor CORMA 2011 sobre el tema conversión termoquímica de la biomasa.
- Charla pública en Montevideo-Uruguay invitado por la OEA, sobre el secado de la Madera. Año 2002.
- Expositor a lo menos en 10 oportunidades en seminarios internacionales sobre energía (conversión termoquímica)
- Charla "Conversión termoquímica de la biomasa" dictada para la PYMEMAD. Valdivia. Año 2014

10.-CURSOS DE CAPACITACIÓN.

- Cursos de capacitación en "Teoría y Práctica del secado de la Madera". Dictado a lo menos 6 veces a operarios, técnicos y profesionales que se desarrollan en el campo del secado. Cursos realizados en la propia Universidad y en empresas madereras chilenas y extranjeras.
- Cursos de capacitación en "Mantenimiento y Preparación de herramientas de corte para madera". A lo menos 10 cursos para operadores de herramientas de corte que se han desempeñado en empresas madereras.
- Curso de capacitación en proceso de secado de la madera. Maderera San Rafael. Duración: 2 semanas. Año 2014.
- Curso de capacitación en fabricación de muebles modulares. Municipalidades de Santiago.
- Curso de diplomado de Postítulo en Bioenergía. Director de dicho curso, con participación de cinco Facultades de la U. de Chile. 153 horas de docencia. 2008.
- Curso de capacitación en Montevideo-Uruguay en procesos de secado y preparación de herramientas de corte. Industrias Forestales Arazatí S.A. (años 1995-2009-2015).
- Curso de capacitación en secado de la leña. : licitación SERCOTEC, para los productores de leña, en las ciudades de Temuco, Puerto Montt, Coyhaique y Valdivia. Año 2014.
- Dos curso de capacitación para productores de leña de las localidades de Curacautín y Loncoche. Año 2014. SEREMI del Medio ambiente, Temuco.
- Curso de capacitación en secado de leña y adaptación de galpones para el secado mediante energía solar. Construcción de galpones. Licitación SERCOTEC. Forma parte de un equipo de expositores. Dictado en Temuco, Valdivia, Puerto Montt y Coyhaique. Enero-2015.

-Cursos de capacitación bajo el Ministerio de Energía (año 2016) Capacitación en seis Regiones de Chile a productores de leña). Ciudades: Rancagua-Talca-Concepción-Valdivia-Puerto Montt-Coyhaique

EVALUACIÓN DE PROYECTOS

-Antes del año 2012.- a lo menos 10 diferentes proyectos: CORFO-FONDECYT.
-Después del año 2012.- a lo menos 8 proyectos: CORFO-CONICYT.

Misael Gutiérrez D
Ingeniero mecánico
Rut
Celular: 984282706

Correo : mgutierrezdaure@gmail.com

Santiago /marzo/2017



PRIMA DE VEN

FIRMA DEL TITULAR

R-4

IDCHL47862964>9S59<>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>><
4210027M2210023CHLA029091372<9
GUTIERREZ<DAUREE<MISAELE<ENRIQU

ELNYNOD ON

Nº de Bate: A028091372 (INC NOME: N° 606, 1942, SAN ISIDRO)
Proceder: NO INFORMADA





DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombres	Apellidos
MISRAEL ENRIQUE	GUTIERREZ DAURE
Cédula de Identidad	
4	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, vale decir:
1. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 2. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con éste organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 3. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 4. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
 5. Declaro, asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N° 210 del Código Penal.

Para Constancia

FIRMA

Fecha:



492

ORD.:

ANT.: CERTIFICADO DE ANTECEDENTE PARA LA
ADMINISTRACION PUBLICA.

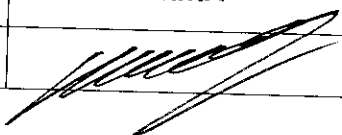
Puerto Williams,

7 de Agosto 2017

DE: ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON

A: SRA. OFICIAL REGISTRO CIVIL PUERTO WILLIAMS
DOÑA MARIA DÚMENES BARRÍA.

Por medio de la presente solicito a Usted, tenga bien en gestionar emisión del Certificado de Antecedentes para la Administración Publica, correspondiente a las personas individualizadas en listado adjunto:

NOMBRE	APELLIDO	RUT	FIRMA
MISAELE ENRIQUE	GUTIERREZ DAURE	4.486.296-4	

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



JAIME FERNANDEZ ALARCON

ALCALDE

IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

JFA/MMM/nmm

Distribución:

1. Oficial de Registro Civil.
2. Alcaldía.
3. Of. De Partes.
4. SIAPER.